FORMATO DE NECESIDAD		EMSERPUCAR E.S.P. Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cartagena del Chairá NIT. 828.000.191-2
Macroproceso: Gestión Administrativa y Financiera		
Proceso: Contratación	Versión: 01	Código: FO-AF-CT-01
Tipo de Proceso: Apoyo	Página: 1 de 2	Vigencia desde: enero 2026

LUGAR Y FECHA:	Cartagena del Chairá, 30 de julio de 2026.						
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Coordinación técnica y operativa						
TIPO DE GASTO	Administrativo		Operación Comercial	X	Inversión		
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	1. Recursos Propios	X					
	2. Sistema General de Regalías - SGR						
	3. Convenio Interadministrativo.		N°.				
	4. Contrato Interadministrativo.		N°.				
	5. Cooperación Internacional.		N°.				
VALOR:							
SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				**SI**	**X**	**NO**	

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	
1. Prestación de servicios profesionales.	
2. Prestación de servicios.	
3. Apoyo a la gestión.	
4. Aprendizaje.	
5. Obra.	
6. Suministros.	
7. Compra Venta.	
8. Arrendamiento.	**X**
9. Emergencia.	
10. Otros.	

DETERMINAR SI:	
1. Hace falta personal o personal especializado, o que la empresa no cuenta con el personal suficiente para realizar las actividades objeto del contrato, dentro de la planta de personal.	
2. Se hace indispensable la contratación para el normal funcionamiento de la entidad y para la prestación de sus servicios misionales, cuando se refiera a suministro, mantenimiento, reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, entre otros.	

3. Si se hace necesaria la contratación para el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de acción.	**X**
4. Si se hace necesaria la contratación para el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de acción. Si se hace necesaria la atención de un evento de fuerza mayor o caso fortuito (EMERGENCIA)	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. En concordancia con este mandato constitucional, la Ley 142 de 1994 establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y asigna a las entidades prestadoras la responsabilidad de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos. Así mismo, la Ley 99 de 1993, el Decreto 2981 de 2013, la Resolución 0100 de 2009, el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y las demás normas que regulan la gestión integral de residuos sólidos establecen las condiciones técnicas, operativas y ambientales que deben cumplirse durante la operación de un relleno sanitario.

La Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cartagena del Chairá EMSERPUCAR E.S.P., creada mediante Acuerdo Municipal No. 050 de 1996 como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto, alcantarillado y aseo. En desarrollo de su objeto social, administra y opera el Relleno Sanitario La Pradera, infraestructura destinada a la disposición final de los residuos sólidos no aprovechables generados en el municipio, constituyéndose en el último eslabón de la gestión integral de residuos sólidos y en un componente esencial para garantizar la continuidad del servicio público de aseo.

La operación del relleno sanitario exige la ejecución permanente de actividades de conformación, distribución, nivelación, compactación y cobertura de los residuos sólidos, labores que requieren maquinaria pesada especializada para garantizar la estabilidad de las celdas, optimizar la capacidad de disposición, controlar los impactos ambientales, minimizar la generación de vectores, reducir la producción de lixiviados y prolongar la vida útil del sitio de disposición final.

De acuerdo con los registros operacionales de EMSERPUCAR E.S.P., el Relleno Sanitario La Pradera recibe en promedio veintidós (22) toneladas diarias de residuos sólidos, volumen que demanda actividades continuas de movimiento y compactación para cumplir las condiciones técnicas establecidas por la normatividad ambiental

vigente. La ausencia de maquinaria adecuada impediría desarrollar estas actividades de manera oportuna, generando riesgos operacionales, ambientales y sanitarios que afectarían directamente la continuidad del servicio público de aseo.

Para atender esta necesidad, EMSERPUCAR E.S.P. requiere contratar el servicio de arrendamiento de una máquina pesada tipo Bulldozer mediante la modalidad de bolsa de setecientas veinte (720) horas para los últimos cinco (5) meses de la vigencia 2026, comprendidos entre los meses de agosto y diciembre.

La programación ordinaria de la operación se desarrollará exclusivamente en días hábiles de lunes a viernes, excluyendo sábados, domingos y festivos, para un total estimado de ciento seis (106) días hábiles durante la ejecución contractual.

Con base en dicha programación, el requerimiento operativo mínimo corresponde a cuatro (4) horas efectivas de trabajo por cada día hábil, equivalentes a cuatrocientas veinticuatro (424) horas, destinadas a la ejecución de las actividades normales de recepción, distribución, conformación, compactación y mantenimiento del frente de trabajo.

No obstante, la naturaleza de la disposición final de residuos sólidos no permite establecer una operación completamente uniforme durante toda la ejecución contractual. Factores como el incremento en el volumen diario de residuos, las condiciones climáticas, la conformación de nuevas celdas, el mantenimiento de vías internas, la recuperación de áreas intervenidas, la atención de contingencias operacionales, los requerimientos de la autoridad ambiental y las actividades extraordinarias propias de la operación del relleno sanitario hacen indispensable contar con disponibilidad inmediata de la maquinaria.

Por esta razón, además de las cuatrocientas veinticuatro (424) horas de operación programada, la entidad requiere mantener un stand by operativo de doscientas noventa y seis (296) horas, equivalente al 41,11 % de la bolsa contractual, las cuales permanecerán disponibles para ser utilizadas únicamente cuando las condiciones operativas así lo exijan.

Este stand by operativo representa un promedio de 2,79 horas de disponibilidad por cada día hábil durante la ejecución contractual, permitiendo que el contratista mantenga el equipo disponible para responder de manera inmediata a cualquier necesidad extraordinaria que pueda afectar la continuidad de la operación del Relleno Sanitario La Pradera.

En consecuencia, la disponibilidad diaria requerida del equipo corresponde a 6,79 horas por día hábil, distribuidas así:

Concepto	Horas	Participación
Operación programada	424	58,89 %
Stand by operativo	296	41,11 %
Bolsa contractual total	720	100,00 %

Lo anterior significa que, aunque la operación ordinaria demanda cuatro (4) horas efectivas diarias, el contratista deberá garantizar la disponibilidad del Bulldozer durante un promedio de 6,79 horas por día hábil, de manera que EMSERPUCAR E.S.P. pueda disponer del equipo de forma inmediata cuando se presenten incrementos en la generación de residuos, emergencias operativas, condiciones climáticas adversas, actividades de adecuación de nuevas celdas, mantenimiento de vías internas o cualquier otra situación que comprometa la continuidad del servicio.

Para cumplir con estas exigencias, el equipo ofertado deberá corresponder a un tractor de orugas (Bulldozer) con peso operacional mínimo entre 20.000 y 25.000 kilogramos, equipado con hoja tipo universal o superior, en óptimas condiciones mecánicas y operativas, garantizando la potencia, estabilidad y capacidad de compactación necesarias para operar sobre superficies irregulares y con alta carga de residuos.

El contratista asumirá la totalidad de los costos derivados del combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos, mano de obra, transporte del equipo cuando sea requerido y el suministro de un operador debidamente capacitado y con toda la documentación exigida por la legislación vigente. Así mismo, en caso de presentarse una avería mecánica, deberá reparar el equipo o reemplazarlo por otro de iguales o superiores características dentro de un plazo máximo de cuatro (4) a ocho (8) horas, garantizando en todo momento la continuidad de la operación.

La presente contratación responde a los principios de planeación, economía, eficiencia y continuidad del servicio público, toda vez que la modalidad de bolsa de horas con stand by operativo permite optimizar la utilización de los recursos públicos, garantizar la disponibilidad permanente de la maquinaria y atender de manera oportuna las necesidades ordinarias y extraordinarias del Relleno Sanitario La Pradera, asegurando el cumplimiento de las obligaciones ambientales, técnicas y operativas de EMSERPUCAR E.S.P. durante los últimos cinco meses de la vigencia 2026.

Nota técnica: La bolsa contractual corresponde a 720 horas, de las cuales 424 horas se proyectan para la operación ordinaria del relleno sanitario durante los días hábiles de lunes a viernes, excluyendo sábados, domingos y festivos. Las 296 horas restantes constituyen el stand by operativo, equivalente al 41,11 % de la bolsa de horas,

destinado a garantizar la disponibilidad inmediata del equipo para atender incrementos en la generación de residuos, conformación de nuevas celdas, mantenimiento de vías internas, contingencias operativas, emergencias ambientales y demás necesidades propias de la operación del Relleno Sanitario La Pradera, sin afectar la continuidad del servicio público de aseo.

DURACION (5 MESES)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN DE LA NECESIDAD	BOLSA TOTAL DE HORAS	OPERACIÓN PROGRAMADA	STAND BY OPERATIVO	DISPONIBILIDAD PROMEDIO DIARIA
1	Alquiler de maquinaria amarilla tipo Bulldozer, con operador, combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo, destinada a la operación de compactación, esparcimiento, conformación, cobertura de residuos sólidos y mantenimiento del frente de trabajo del Relleno Sanitario La Pradera del municipio de Cartagena del Chairá.	5 meses (agosto a diciembre de 2026)	720 horas	424 horas (58,89 %)	296 horas (41,11 %)	6,79 horas por día hábil *(4,00 horas de operación programada + 2,79 horas de stand by operativo)*

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Proyecto y elaboro:	Bellanira Galeano Quintero	Coordinadora Técnica y Operativa	Bellanira Galeano Q
Revisó:	Deicy Jazmin Castañeda Iquiná	Coordinadora Administrativa y Financiera	
Aprobó:	Jose E Osorio Molina	Gerente	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.